

Excmo Sr

He recibido
el oficio de V.E. de es-
ta fecha, evadiendo
la satisfaccion que
le pidiere en el que
le elevé ayer, acer-
ca de si la Junta
particular, á la
cual tengo la alta
e indeclinable hon-
ra de pertenecer, co-
mo el segundo de
sus vocales, en vir-
tud del cargo de
Comisario por
tierras esparsas,
que hubes oportu-
na y solemnemen-
te jurado ante



la Junta General,
habia celebrado
sesiones despues
del dia 9 del ac-
tual, en que se
nos annuncio a
todos sus constitu-
yentes, reunidos
en el Palacio de
Provincia con
aqueel objeto, que
para la primera
se citaria a dis-
mucilio.

Lo mas grave
de la comunicacion
de V. E. no esta pre-
cisamente en el
aplazamiento in-
justificable de esa
satisfaccion a

8
quien las predica,
en uso y para el
uso de su derecho,
con todas las con-
sideraciones debidas
a las muy respetan-
bles autoridades de
V.E.; sin en las apre-
ciaciones, de todo
punto injustas, en
que se extendia
para negarme
el caracter y re-
presentacion fo-
ral de que me ha-
lla investido, y con
el cual fui convo-
cado formalmente
a des officio en pri-
~~mero~~ mero del que vige,
para las sesiones

2
que debian principi-
piar y principia-
ron de hecho el siete,
y a las cuales asis-
ti, hasta que se
hizo saber a todos
los vocales, que para
la proxima se
les citaria personal-
mente.

Despues de es-
te hecho inconcu-
so, incontestable,
e incontestado, no
se concibe a la ver-
dad que V. E. incur-
ra en la mas fla-
grante de las con-
tradicciones, desco-
nociendome el ca-

racter que me cor-
responde, y que á
mayor abunda-
miento me está
oficialmente re-
conociendo.

Nada mas le-
jos de mis intencio-
nes y de mis propo-
sitos, que renunciar
á él, siendo como es
por todos conceptos
irrenunciable, y es-
tando como estoy
en posesión legi-
tima de irrenun-
ciable, desde que lo
fui con la formu-
la y solemnida-
des de fuero, cuyo

actos equivalentes
en todos derechos la
mas formal e in-
disputable inves-
tidura.

En escusma
diligencias de la
entrega del Archi-
vo, que V.E. cita, ma-
nifesté la grande hon-
ra que me cabia
en pertenecer a
las Juntas particu-
lars; y lo que hubie-
se tenido por con-
veniente salir del
local en que estaba
venida, antes de
terminar aquella
y sin formar el
acta que en su ra-

10

Don se levantará,
no puede significar
ni lo que significo
que yo abdique un
cap las funciones
de un irrecusable
cargo, que pertenece
de derecho en esta
ocasion a las Cua-
drillas de Victoria,
en cuyas represen-
taciones se me con-
firma. Question ju-
ramientos de con-
ducta las que pen-
tonces juro que con-
ducentes observar,
según el criterio
de mi conciencia
en el momento,
no afecto ni afec-

tar proclama abso-
lutamente por apri-
da a la nacionalidad
y conceptos forales,
con que me pre-
sente, y declare muy
positivamente que
no conservo, por
que tampoco me
era dado despren-
derme de él; y
ninguno, absoluta-
mente ninguno,
incluso el mismo
Diputado Gene-
ral protestado, y
hoy suspendido en
el ejercicio de sus
funciones, compren-
dió en cabida que

11
comprendiese otra
cosa, puestas que
des S. C. partió las
citaciones formales
que se me hizo
con posterioridad,
en el oficio tantas
veces citados del 1.º de
Enero, para las
concurrencias a
las Sesiones de las
Juntas particulares,
en mi carácter de
Comisario por tier-
ras expensas.

¿Es posible
que después de es-
tos antecedentes,
haya V. E. no sola-
mente puesto en
duda, sino negado
el carácter formal

de luego invocar, ven-
terando las protes-
tas y reservas mas
itiles y conducen-
tes, bajo de las cuales
reclamamos asi bien
formalmente el
tratamiento que
por fuero es debido
al cargo con que
nos dirigis a V.E., y
que por primera
vez ha dejado de
respetarse en el
comunicado de V.E.
de esta fecha, en
lo cual he visto con
sentimiento desco-
nocido muy posi-
tivamente la re-
presentacion que
nos pertenece,

y de cuyas consi-
deraciones no pre-
do absolutamente
te prescindir, ni
consentir tampoco
co que por nadie
se farte á ella jam
que no sea por
que para defender
la conciencia de
las funciones con
que me hallo in-
vestido por minis-
terio de la ley foral,
que todos tenemos,
empezando por V. E.,
el deber de acatar.

Dioz

Junta N. C. y L.
Victoria 17 de

Quero 1868
Excmo Señor

Al Comandante
por tierras
esparcidas

Don. de Braganza

Excmo Diputación Ge-
neral de las M. N. y M. L.
Prov. de Huelva